ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 241.884 "Refacción y Ampliación de Capilla San Roque González de Santacruz" Compañía Primavera Real, de la Municipalidad de Guajayvi.

En la ciudad de Guajayvi, Dpto. de San Pedro República del Paraguay, a los **dos** días del mes de **Julio** del año dos mil doce siendo las **10:00** horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Municipalidad de **Guajayvi**, con la presencia de los siguientes miembros: el **Sr Orlando Andrés Macedo Sanabria, Encargado. de la UOC, Daniel Aguayo, Secretario General, y Diana Rocío Ramírez, Encargada de Tesorería, designados por Resolución N° 858/2011 de 8 de junio del año dos mil once**, de la Municipalidad de **Guajayvi**, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de Contratación Directa para la **"Refacción y Ampliación de Capilla San Roque González de Santacruz".**----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha **veinte y seis** de **Junio** del año dos mil **doce**, en la oficina administrativa de la Municipalidad de Guajayvi, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en el Art 60 y siguientes del decreto N° 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **EL TOTAL** conforme al anexo 1 punto 18.----------

Conforme a las verificaciones realizadas, este Comité emite la siguiente observación a las empresas que presentaron sus ofertas.----------
En el procedimiento de análisis hemos observado que **las ofertas presentadas por las Empresas: Global Construcciones y Servicios,** la declaración jurada presentada en la foliatura N° 5, no se ajusta al formulario estándar de la **DNCP, de Garantía de Mantenimiento de Oferta**. No se constata en dicha declaración el monto garantizado, equivalente al 3% sobre el monto total de su oferta solicitado en la Adenda publicada. La Declaración Jurada presentada no corresponde a una **Garantía** de Mantenimiento de oferta, sino al solo efecto de **mantenimiento de oferta**.
Núñez Construcciones: Solicitamos por nota a esta empresa para enmendar sus errores de cálculos en la sumatoria total en fecha **27/06/2012 así como establece el art. 59 del decreto reglamentario 21,909/03,** con un plazo razonable y perentorio, por lo que la empresa hizo caso omiso a esta solicitud y **La Empresa encor S.R.L.** no se ajusta al formulario de carta de oferta solicitado en la Adenda, y tampoco presento adenda, su mantenimiento de oferta no se extiende hasta los 60 días solicitados, por estas razones fundadas a lo precedente procedemos a desechar estas ofertas y tomamos la tercera mejor oferta el cual corresponde a la **empresa R.V.C. Constructora,** al cual también procedimos a emplazar por nota para hacer las correcciones de cálculo en fecha **27/06/2012,** con lo que ha respondido favorablemente a enmendar sus errores de cálculo y ha presentado en la oficina administrativa de la Municipalidad en tiempo y forma solicitado por la convocante.----------

Por lo que consideramos que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2, planilla de precios: A la empresa **R.V.C. Constructora**, para el valor de **Gs 105.919.000** (guaraníes ciento cinco millones novecientos diez y nueve mil). ----------
Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------
Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:45 hs del día **dos** de **Julio** de 2012, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Orlando Andrés Macedo
Enc. de la UOC

Daniel Aguayo
Secretario Gral.

Diana Rocío Ramírez
Enc. de Tesorería